

# **INVERSION DE LA EMPRESA PRIVADA EN LA EDUCACION PUBLICA EN CHILE**

**ESTUDIO DE ANALISIS DE DATOS REGIONALES Y NACIONALES DEL  
FUNCIONAMIENTO DE LA LEY DE DONACIONES CON FINES EDUCACIONALES  
19.247. art. 3**

**John Swope L., S.J.  
Soledad Teixidó G.  
Doc. 8 - 1998**

## **INDICE**

### **PRESENTACION**

- I. LA LEY DE DONACIONES CON FINES EDUCACIONALES 19.247 ART. 3.
- II. UNA MODIFICACIÓN TRIBUTARIA QUE FOMENTA, A TRAVÉS DE LA DONACIÓN, EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN
- III- LA DONACIÓN ORIENTADA HACIA LA EDUCACIÓN: ¿RESPONSABILIDAD DE TODOS O DE ALGUNOS?
- IV. DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA Y DEL MÉTODO DE ANÁLISIS
- V- PRESENTACIÓN DE RESULTADOS
- VI. CONCLUSIONES PRELIMINARES
- VII. BIBLIOGRAFÍA

## **PRESENTACION**

*El presente estudio se considera como un insumo de gran importancia para el uso y promoción de la Ley de Donaciones 19.247, art.3. Recoge datos en el ámbito nacional y regional que permiten cuantificar cuál ha sido la utilización de la Ley, de acuerdo a los indicadores y variables de análisis definidos para este estudio y apreciar la distribución y concentración de la donación en el ámbito regional y nacional.*

*Los resultados de la investigación quedaran a disposición de los representantes de los diferentes establecimientos educacionales y administradores educacionales, fundaciones empresariales, empresa privada, gobierno y miembros de la sociedad civil. Con este documento esperamos contribuir al fortalecimiento y consecución de una mayor equidad educativa, entendida como un derecho de cada niño y niña chilena que accede a la educación pública en nuestro país, y con ello posibilitar un incremento de la calidad de nuestra educación.*

*El estudio: "Inversión social de la empresa privada en la educación pública en Chile", forma parte de una investigación comprensiva de la Ley de Donaciones con Fines Educacionales, cuyo informe final de resultados será publicado en los primeros meses de 1999.*

*Esta investigación fue realizada por investigadores e investigadoras del Centro de Investigación y Desarrollo de la Educación (CIDE), desde su Area Participación y Ciudadanía y contó con el aporte de la Fundación FORD a quien se agradece su apoyo en esta iniciativa.*

*El equipo investigador del CIDE agradece a Don Juan Pablo Valenzuela, Jefe de la División de Modernización (SUBDERE), por la colaboración ofrecida para este estudio, durante la etapa de recolección de datos y por haber posibilitado el acceso a la información en el ámbito nacional entre los años 1994 a 1997, en relación con la ley 19.247 art.3. Finalmente, queremos extender nuestros agradecimientos a todas las Intendencias Regionales por la entrega oportuna de la información sin la cuál habría sido imposible la presentación y análisis de estos datos.*

## I. LEY DE DONACIONES CON FINES EDUCACIONALES 19.247, ART. 3

Diversas iniciativas se han planteado para financiar la educación en Chile. Una de estas ha sido la promulgación de la *Ley Nº 19.247 con Fines Educativas*, publicada en el diario oficial del 15 de Septiembre de 1993. El objeto de esta ley es *incentivar el aporte de la empresa privada al mejoramiento de la calidad de la educación*. Hasta el año 1992 la subvención era casi la única fuente de financiamiento para proyectos de mejoramiento del sistema público educacional chileno. Con la aprobación de la *Ley Nº 19.247* se introduce un cambio en la participación de privados en el financiamiento de la educación permitiendo legalmente y, a través de incentivos tributarios, incorporar un nuevo actor: la empresa privada. Así, la empresa privada se hace parte para apoyar la generación de capital humano a través de la inversión en la educación.

Cabe destacar que la Ley de Donaciones con Fines Educativas es una manifestación de reciente data. No obstante, históricamente la donación en Chile se ha caracterizado por recibir tanto el aporte de personas naturales como jurídicas (empresas privadas).

Esta Ley *otorga beneficios tributarios a las empresas que asignen donaciones a los establecimientos educacionales determinados por la misma Ley*. Para su utilización, las empresas deben estar dentro del rango de aquellas que declaran su renta efectiva sobre la base de contabilidad completa para los efectos del impuesto de primera categoría (15%). La donación debe realizarse en dinero, con un monto máximo del 2% de la renta líquida imponible del impuesto de primera categoría o del equivalente a 14.000 UTM unidades tributarias mensuales, si dicho porcentaje fuere superior a este último límite.

Al revisar la ley es posible inferir que esta persigue por objetivo la obtención de recursos privados para el mejoramiento de la calidad de la educación, a través de donaciones que signifiquen para el donante un beneficio tributario.

Dentro de la Ley se establece que podrán ser beneficiarios de las donaciones:

- a) uno o más establecimientos educacionales, administrados directamente por las municipalidades o por sus corporaciones;
- b) los establecimientos de educación media técnico-profesional administrados de conformidad por el DL Nº 3.166, de 1980;
- c) las instituciones colaboradoras del Servicio Nacional de Menores, de acuerdo al artículo 13 del DL Nº 2465 de 1979, que no tengan fines de lucro;
- d) los establecimientos de educación pre-básica gratuitos, de propiedad de las municipalidades; la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), o de corporaciones o fundaciones privadas, sin fines de lucro, con fines educacionales; y

- e) los establecimientos de educación subvencionados de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°5 de 1992, del Ministerio de Educación, mantenidos por Corporaciones o Fundaciones sin fines de lucro

Del mismo modo se establece que los proyectos educativos deben estar orientados a:

- ◆ “La construcción, adquisición, instalación, alhajamiento, reparación, puesta en marcha o mejoramiento de la infraestructura o equipamiento de un establecimiento educacional, o a la capacitación y perfeccionamiento de sus profesores, o
- ◆ “A financiar los gastos operacionales, donde hace especial referencia a esto la ley en el artículo 7°”.

La Ley con Fines Educativos se ha implementado desde el año 1994 hasta la fecha y su uso se ha incrementado en los últimos años. Sin embargo, dicha utilización ha estado sujeta a dificultades y no ha cumplido con las expectativas iniciales referidas a ser un recurso económico para la educación. Al respecto, se tienen diversos supuestos los cuales serán tratados en detalle en un próximo estudio, sin embargo, se pueden enumerar por ahora los primeros hallazgos de la investigación sobre la base de:

- ◆ Se caracteriza por ser una Ley *huérfana*, es decir, ninguna institución, organismo público o institución privada se hace cargo de su promoción e incentivo, ni tampoco se lleva una sistematización y evaluación de su impacto. Sólo es posible observar los informes emitidos por cada una de las Intendencias Regionales que se acogen por ley a la realización de este informe, los que no contemplan un patrón común, con lo cual se dificulta la comparación y análisis regional del uso de la ley.<sup>1</sup>
- ◆ Dificultad para los beneficiarios de acceder a información de la ley de donaciones con fines educativos.<sup>2</sup>
- ◆ La elaboración del diseño del proyecto educativo que se presenta para ser financiado por la ley, se ha caracterizado por tener que enfrentar varias limitantes tales como: falta de conocimiento en el diseño de proyectos y falta de tiempo para destinar a todo el proceso de diseño e

---

<sup>1</sup> Esta constatación se fundamenta en entrevistas con personal del Ministerio de Educación y de la Intendencia Regional de la Región Metropolitana realizadas durante el curso del año 1998.

<sup>2</sup> Esta constatación se fundamenta en resultados de una encuesta realizada sobre la base de una muestra representativa de establecimientos educacionales en la Región Metropolitana. La encuesta fue realizada durante agosto de 1998. Y de entrevistas personales a beneficiarios en el uso de la ley 19.247 en el curso de 1998.

implementación del mismo.<sup>3</sup>

- ◆ Dificultad para el beneficiario de acceder al donante.<sup>4</sup>
- ◆ Ausencia de mecanismos de evaluación del impacto social, educativo y económico de estos proyectos educativos, lo cual afectaría el mayor uso y promoción de la ley de donaciones.<sup>5</sup>

## **II. UNA MODIFICACIÓN TRIBUTARIA QUE FOMENTA, A TRAVÉS DE LA DONACIÓN, EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN**

Consideramos que para una comprensión más clara de los objetivos y del contenido del sistema de donaciones con fines educacionales establecido en el artículo 3º de la ley 19.247, es menester hacer una revisión de la historia de este precepto ya que, de ese modo, lograremos situarla dentro del contexto en que se dictó y conocer los antecedentes legales existentes al momento de su dictación. En esta presentación de los primeros hallazgos del estudio, sólo se hará una revisión histórica básica de este precepto, para abordarlo con mayor detenimiento, en la publicación final de esta investigación.

Hablar de la ley 19.247 del 15 de Septiembre de 1993, no significa referirse exclusivamente al sistema de donaciones para fines educacionales, sino que a una norma destinada a desarrollar la reforma tributaria planteada por el primer gobierno de la Concertación (1990-1994). Esta ley, contiene un conjunto de modificaciones a la legislación tributaria vigente y entre ellas, en su artículo 3 (a), se encarga de constituir un sistema que fomente la participación de la empresa privada en el mejoramiento de la educación de nuestro país, a través de donaciones que traerán como resultado para la empresa donante un beneficio tributario. En ese sentido, el artículo 3º no se encuentra plenamente inserto en dicha modificación tributaria, ya que responde más al Programa de Modernización de la Educación Chilena<sup>6</sup> de esa época, que a la propia reforma tributaria .

En consecuencia, el sistema de donaciones con fines educacionales tiene una naturaleza diversa a las otras normas contenidas en la ley. Más que una modificación a la legislación tributaria, crea un sistema nuevo para fomentar el apoyo de los privados en la educación.

Por último, este sistema no es absolutamente nuevo en nuestra legislación ya

---

<sup>3</sup> Idem.

<sup>4</sup> Idem.

<sup>5</sup> Esta constatación es un resultado general del estudio, sobre la base de los resultados tomados en su conjunto.

<sup>6</sup> Al presentar el proyecto de ley que incluía la Jornada Escolar Completa (1996), el término "Reforma Educacional" reemplazó el "Programa de Modernización de la Educación Chilena".

que, al momento, existían dos leyes que contenían un sistema similar, pero con otros agentes beneficiados. Es así como en Chile se aplicaba un sistema que regulaba donaciones de privados y le otorgaba beneficios tributarios sumamente similares a los contenidos en la ley 19.247. Estas donaciones tienen un receptor distinto. Estas leyes eran la 18.681 (Ley de donaciones a universidades e institutos profesionales estatales y particulares) y la 18.985 (Ley de donaciones con fines culturales).

### **III. LA DONACIÓN ORIENTADA HACIA LA EDUCACIÓN: ¿RESPONSABILIDAD DE TODOS O DE ALGUNOS?**

Respecto a la comprensión de la donación se observan a lo menos dos tendencias que pueden facilitar su explicación. La primera, desde una perspectiva jurídica, establece que la donación en el derecho chileno se reconoce como un contrato por el cual una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona que lo acepta.<sup>7</sup> Importa una transferencia de bienes que se produce a título gratuito, es decir por mera liberalidad un empobrecimiento y enriquecimiento recíprocos de donante y donatario respectivamente.

La otra tendencia la podemos encontrar en Luis Razetto quien señala que “la donación económica es la manera más simple en que se manifiesta la gratuidad en la economía. No obstante en ella se descubre la complejidad del comportamiento del donante, diferentes vínculos solidarios como la reciprocidad, la comensalidad y la cooperación.”<sup>8</sup> Es decir, la donación se relaciona no solo con la acción de donación de dinero o especies, sino con actitudes que están presentes en el donante. En efecto, en la medida que la persona reconocida como donante tenga presente estas actitudes, la donación se vinculará con un acto que contempla acciones filantrópicas que van más allá de la transferencia de bienes.

Al entender la donación como un acto donde existe reciprocidad y cooperación, se hace relevante llegar a comprenderla, especialmente cuando se vincula con la educación, entendiéndola así como la posibilidad de que alguien que no ha podido acceder a una realidad en igualdad de condiciones tenga la oportunidad de acceder a esta igualdad como un derecho. Es decir, el otro u otra adquiere sentido en relación con lo que es su derecho de recibir una educación de calidad, por lo tanto, el acto de donar deja de ser un acto desvinculado de la realidad del que recibe y del que dona. El donante reconoce la existencia individual de un ser o una comunidad en desventajas frente a otros seres que han accedido a ese derecho de recibir una educación de calidad. Es más, el tener derecho de ser educado pasa de ser una norma o un deber de ser ofrecido por algunos, que en este

---

<sup>7</sup> Art. 1.386 del Código Civil.

<sup>8</sup> Cita tomada del artículo, “Las donaciones y la economía de la solidaridad”, en Luis Razetto M. (1994). Libro Primero de la Solidaridad y Mercado Democrático. Santiago: Ediciones PET. Santiago de Chile, p.81.

caso se vincula con los responsables de la educación pública en Chile, sino que se vincula con la posibilidad de que esta persona sea reconocida como alguien merecedor de un derecho básico que es la educación.

Con relación al respeto o reconocimiento del otro u otra, Barcellona observa, “el reconocimiento del diferente, del otro, no es ni un lujo ni una obra de caridad, sino la consciencia adquirida de que yo no puedo dar a mi identidad sin afirmar la diferencia del otro y custodiarla como una necesidad vital. Este es el problema de la búsqueda de un *terreno común* mas allá de la abstracción mutiladora del universalismo jurídico y de la economía dineraria. Acerca de este problema urgente debe hacerse la apuesta no sólo de nuestras propuestas políticas sino también de nuestra cultura y nuestros saberes”<sup>9</sup>. Es decir, la construcción de una cultura de donación, donde existe el reconocimiento de la realidad de ese otro en desventaja y que se sustenta en actitudes del donante que no solo se relacionan con la acción de donar, se hace necesaria en la donación vinculada con la educación, de esta manera, aparece relevante tratar de comprender la donación vinculada con la educación, en el marco de la Ley de Donaciones.

La educación subvencionada en Chile es un bien público, al cual todos los ciudadanos tienen derecho. Actualmente, a la educación particular privada acceden aproximadamente el 8% de los niños y jóvenes de edad escolar de nuestro país.

Al respecto la donación de la empresa privada a la educación subvencionada en el marco del artículo N°3 de la Ley se vincula con la educación como un acto que va en beneficio de los niños y niñas del país. En segundo lugar, la donación con fines educacionales se vincula con la posibilidad de que un niño o niña que no ha podido acceder a una educación en igualdad de condiciones tenga oportunidad de acceder a esta igualdad como un derecho.

Sugerimos que la Ley no pretende generar un mecanismo de financiamiento privado de la educación subvencionada que sea un sustituto a la subvención, sino que su objetivo es generar recursos complementarios destinados a mejorar la calidad de la educación impartida en los establecimientos subvencionados del país. Los recursos generados en el marco de la Ley de Donaciones no pretenden extender el acceso de los chilenos a la educación. En otras palabras, la empresa no ha sido concebida como co-garante con el Estado del derecho de todos los chilenos a la educación. En ese caso, ¿en qué “discurso de derecho” se inscribe la Ley? Sería oportuno distinguir entre “el derecho a la educación” y “el derecho a una educación de calidad”.

---

<sup>9</sup> “Postmodernidad y comunidad. El regreso de la vinculación social” Pietro Barcellona. Pag. 114. Editorial Trotta. 1996. Sagasta, Madrid.

Cabe mencionar que el derecho a la educación es el principio orientador de las políticas educativas de los países de la región latinoamericana. Durante la Cumbre de las Américas, celebrada en Santiago de Chile en 1998, los acuerdos en el tema de educación se inscriben claramente en un marco de la educación como un derecho básico. En este caso es el Estado chileno quien asume como el garante único, pero no como único proveedor directo. Sugerimos que el derecho a una educación de calidad es un derecho de “segunda generación”, aún más exigente y que en Chile existe una distribución más amplia de la responsabilidad de garante.

La gestión privada de recursos públicos en la educación subvencionada a través de fundaciones y corporaciones educacionales, es un mecanismo legal que podría elevar la calidad de la educación y, al mismo tiempo, ampliar el acceso a la educación de calidad. Por otro lado, la Ley de Donaciones genera un mecanismo capaz de incentivar inversiones oportunas con el fin de mejorar la calidad de la educación. Podría distribuir más ampliamente la responsabilidad por proveer una educación de calidad y al mismo tiempo, ocasionar una distribución más equitativa de los recursos captados a beneficio de los establecimientos de peor calidad.

Continuando con ésta discusión cabe preguntarse respecto a la distribución de responsabilidad por el mejoramiento de la calidad de la educación. Es decir, si la donación vinculada con el mejoramiento de la calidad de la educación es únicamente una responsabilidad de la empresa privada o de grupos más amplios aún.

Al observar la historia y realidad nacional, vemos como la donación privada vinculada a la educación, tiene una larga historia tanto de personas naturales o familias, como de empresas privadas. Sin embargo, en el año 1993 se aprueba una Ley de Donaciones con Fines Educativos que solamente incluye como donatarios a la empresa privada, no permitiendo a personas naturales hacer uso de esta Ley.

Corresponde preguntarse si el aporte a través de donaciones con incentivos tributarios debiera vincularse solamente con el mundo de la empresa privada o debería promover la participación de otros agentes tales como los ciudadanos chilenos y chilenas.

Por lo tanto, cabe preguntarse, si el mejoramiento de la calidad de la educación debe quedar vinculado, en lo que respecta a la donación, a un grupo determinado dentro de la sociedad chilena o si esta debiera extender su ámbito de aplicación y permitir la oportunidad que personas naturales puedan también realizar donaciones.

Entonces, replanteamos la pregunta inicial: la donación orientada hacia la educación: ¿Es responsabilidad de todos o de algunos?. Esta pregunta necesita ser contestada por la comunidad nacional.



#### **IV. DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA Y DEL MÉTODO DE ANÁLISIS**

El material de análisis de este estudio proviene de la información solicitada a todas las Intendencias Regionales del país sobre los informes de los proyectos aprobados y financiados a través de la Ley de Donaciones con Fines Educativos. Estos informes deben emitirse por ley cada abril del año siguiente a ser aprobados los proyectos. Por ésta razón, la información recoge los resultados arrojados regionalmente desde el año 1994, inclusive los proyectos aprobados durante ese mismo año, hasta el año 1997, publicado en abril de 1998.

La información solicitada a las Intendencias con relación a los proyectos fue la siguiente:

- Región
- Comuna
- Nombre del proyecto
- Tipo de establecimiento educacional beneficiado
- Tipo de gasto
- Nombre y antecedentes del beneficiario
- Administrador
- Costo del Proyecto
- Donación
- Saldo de Donación

Es necesario señalar que la información remitida por las intendencias es aproximada, por lo tanto, el presente documento puede haber omitido algunos antecedentes al no contar con la información requerida. Por primera vez se realiza un catastro de toda la información nacional respecto a proyectos aprobados y financiados a través de la Ley de Donaciones con Fines Educativos, analizándose desde una perspectiva comunal, regional y nacional.

La información recolectada recoge datos de todas las Regiones. El número de casos estudiados es 810 que corresponde al universo total informado por cada una de las Intendencias Regionales. En general, las Intendencias siguieron la pauta de recolección de datos solicitada, sin embargo, algunas no entregaron la información solicitada de acuerdo a la pauta, por lo cual se advierte que el resultado de éste análisis de datos está afecto a esta situación.

Para el análisis de los casos se utilizó el paquete estadístico SPSS (Statistical Program of Social Sciences), lo que permite hacer un análisis cuantitativo de los datos, incluyéndose además un análisis más cualitativo de los cruces que se presentarán a continuación.

El análisis de la información se concentró por indicadores y variables. Se

considera que de ésta manera pueden ser útiles para valorizar el impacto de la ley tanto por su vinculación al financiamiento y observar como éste se distribuye, según las diferentes variables que se describen a continuación.

## V. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS INICIALES

A continuación se presenta el análisis de casos de acuerdo a indicadores y variables que se relacionan con la información solicitada a las Intendencias Regionales.

Para una mejor comprensión de la información obtenida se presenta en el Cuadro N°1 el número de proyectos aprobados regionalmente dentro de los años 1994 a 1997.

**Cuadro N°1 Proyectos aprobados (por Región) (n° proyectos=810)**

Región	n° de proyectos informados	n° de proyectos por región como % de n° <sup>tot</sup> de proyectos informados
I Región	1	,1
II Región	7	,9
III Región	4	,5
IV Región	15	1,9
V Región	46	5,7
VI Región	24	3,0
VII Región	33	4,1
VIII Región	103	12,7
IX Región	17	2,1
X Región	15	1,9
XI Región	1	,1
XII Región	1	,1
Región Metropolitana	543	67,0
<b>TOTAL</b>	<b>810</b>	<b>100,0</b>

Es posible observar que un 67% de los proyectos aprobados durante este período de años se concentran en la Región Metropolitana seguido por un 12,7% de proyectos aprobados en la Octava Región, el resto son cifras cercanas al 5% e incluso inferiores. Esto representa una distribución regional menos equilibrada que lo esperado.

Es importante precisar que un proyecto válido es un proyecto aprobado e informado. Como señala el Cuadro N° 2, los registros de 119 casos no llevan información respecto a la dependencia administrativa del establecimiento favorecido. Por lo tanto, la distribución de los proyectos se calcula sobre la base de proyectos aprobados e informados correctamente. Más de 70% de los proyectos aprobados e informados corresponden a los establecimientos municipales y particulares subvencionados. Sorprende la escasa participación de los establecimientos pertenecientes a las Corporaciones privadas.

**Cuadro N°2 Proyectos aprobados (por dependencia administrativa)  
(n° de proyectos = 810)**

Dependencia administrativa	n° de proyectos aprobados	n° de proyectos por dependencia como % de n° <sup>tot</sup> de proyectos aprobados
Establecimientos educacionales municipales	244	35,3
Establecimientos educacionales particulares subvencionados	255	37,0
Establecimientos de educación técnico-profesional	131	18,9
Instituciones colaboradores de SENAME	56	8,1
Establecimientos educacionales pertenecientes a Corporaciones	4	,5
Total proyectos aprobados e informados	691	---
Casos perdidos	119	17,2
<b>TOTAL</b>	<b>810</b>	<b>100,0</b>

Es posible comparar los tres “sectores” (establecimientos de las tres dependencias administrativas: municipal, particular subvencionado, y de Corporaciones) en términos del porcentaje de sus establecimientos que han logrado la aprobación de un proyecto en el marco de la ley de donaciones.

Observamos que la tasa de aprobación del sector particular subvencionado es dos veces más alta que el sector municipal.

**Cuadro N°3 Participación de establecimientos (por dependencia administrativa)**

<b>Dependencia administrativa</b>	<b>nº de proyectos aprobados e informados</b>	<b>nº de establecimientos educacionales por dependencia</b>	<b>Tasa de participación de establecimientos por dependencia (% de establecimientos con un proyecto aprobado)</b>
Establecimientos educacionales municipales	244	10.514	2,3
Establecimientos educacionales particulares subvencionados	255	5.047	5,0
Establecimientos educacionales pertenecientes a Corporaciones	4	115	3,4

En lo que respecta a la distribución de proyectos aprobados anualmente es posible observar en el Cuadro N°4 que existe información respecto al “año de aprobación” en solamente 723 de los 810 proyectos aprobados.

En el año 1997, es interesante observar un aumento de 49% en el número de proyectos aprobados respecto al año anterior.

**Cuadro N°4 Proyectos Aprobados e Informados (por año)**  
**(n°=723)**

<b>Año de aprobación</b>	<b>n° de proyectos aprobados</b>	<b>n° de proyectos aprobados como % del n°<sup>tot</sup> de proyectos aprobados e informados</b>	<b>Cambio anual</b>
1994	134	18,6	---
1995	118	16,3	- 12%
1996	155	21,4	+ 24%
1997	306	42,3	+ 49%
1998 (1)	10	1,4	---
Total Informados	723	89,2	---
Sin información	87	10,8	---
Total	810	100	---

(1) Información incompleta.

En efecto, es posible observar que del número de casos válidos (es decir, los que indican el año de aprobación) la mayor concentración de proyectos aprobados se produjo en el año 1997, seguido por el año 1996. En este período de años se concentra un 63.6% de los proyectos aprobados al nivel nacional.

Es posible destacar algunos aspectos de los datos respecto a las distribuciones básicas. Resalta de estas distribuciones la baja aprobación de proyectos de establecimientos municipalizados en comparación con los establecimientos particulares subvencionados, siendo los primeros los que tienen mayor necesidad de un suplemento financiero para el logro de una educación de mejor calidad. \_Cuáles serán las razones que llevan a que los establecimientos municipalizados cuenten con un número considerablemente bajo de aprobación de proyectos?. Aventurarse en las razones puede no ser prudente, sin embargo esta conclusión promueve el que se investiguen seriamente las razones de esta baja tasa de aprobación.

Por otro lado, podemos observar que han sido aprobados no más de un 10% de proyectos que tienen como dependencia administrativa municipalizados, particulares subvencionados y corporaciones, en relación al número total de establecimientos a nivel nacional, aún más, este porcentaje es mayormente impactante cuando se observa que este se ha distribuido en un período de cuatro años en que se han aprobado estos proyectos. Entonces, nuevamente aparece la búsqueda de razones de el porque este bajo uso de la Ley de Donaciones y su baja

tasa de aprobación. En suma, un gran número de preguntas se abren con estos datos de distribución básica en torno a los resultados del uso de la Ley.

A continuación, analizaremos la información obtenida en el estudio en torno al financiamiento de los proyectos aprobados en el período 1994-1997, con fecha de aprobación anterior al 31 de diciembre de 1997. Para medir el financiamiento se construyó un índice basado en tres variables o indicadores de financiamiento: *Costo de proyecto*, *Donación* y *Saldo de donación*. A continuación, aclaramos estos términos.

- ◆ Costo del proyecto: corresponde al monto solicitado para un proyecto por un beneficiario potencial.
- ◆ Donación: corresponde al monto total o parcial recibido efectivamente por un beneficiario para financiar un proyecto.
- ◆ Saldo de Donación: se refiere a la diferencia entre el costo del proyecto y la donación, es decir, el monto pendiente para financiar un proyecto.

El análisis que se presenta a continuación se vincula con el índice de financiamiento de los proyectos educacionales entre los años 1994 a 1997, contando con algunos casos del año 1998.

Respecto al primer indicador de financiamiento, Costo de Proyecto, es posible observar que estos se mueven en el rango de \$65.525 a \$1.090.000.000. El total solicitado por los 810 proyectos aprobados asciende a \$28.620.000.000 ( US\$60,252,631<sup>10</sup> ).

---

<sup>10</sup> Tipo de cambio: US\$1 = 475 pesos.

**Cuadro Nº5 Distribución regional del costo de proyecto  
(nº de proyectos=810) (Montos en miles de pesos)**

	0-10.000	10.000-30.000	30.000-50.000	50.000-70.000	70.000-100.000	100.000-500.000	500.000-1.000.000	Más de 1.000.000
<b>I</b>		1						
<b>II</b>	6		1					
<b>III</b>	4							
<b>IV</b>	5	6	4					
<b>V</b>	19	7	4	1	1	13	1	
<b>VI</b>	11	6	3			3	1	
<b>VII</b>	15	9	2	1	1	3	1	
<b>VIII</b>	77	12	8	1		5		
<b>IX</b>	5	6	1		2	3		
<b>X</b>	9	2				3	1	
<b>XI</b>		1						
<b>XII</b>		1						
<b>RM</b>	348	100	38	9	8	36	4	1
<b>Total</b>	<b>499</b>	<b>151</b>	<b>61</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>66</b>	<b>8</b>	<b>1</b>
<i>% del total</i>	61,6%	18,6 %	7,5 %	1,48 %	1,48 %	8,1 %	0,98 %	0,12 %

El promedio que se observa por Costo de Proyecto es de \$35.380.169. Sin embargo, es necesario mencionar que esto no es representativo de la mayoría de los casos. El costo de proyecto mediano es de \$6.100.000, es decir, 50% de los proyectos tienen un costo inferior a ese monto. Y se observa que el 75% de los proyectos aprobados presenta como Costo de Proyecto un monto igual o inferior a \$22.980.050. La sumatoria de las dos primeras columna concentra 650 proyectos aprobados (80% de los proyectos aprobados al nivel nacional por el período). En términos de los montos reales del Costo de Proyecto, se observa una concentración en la Región Metropolitana de \$17.350.000.000, quedando \$11.270.000.000 en regiones.

El segundo indicador del financiamiento es la Donación, la cual puede ser total o parcial, recibida por 372 proyectos (47,7% de los proyectos aprobados) en el ámbito nacional dentro del período estudiado. Este monto asciende a \$9.197.911.630 (US\$19,364,024). Si el costo de todos los proyectos aprobados a nivel nacional durante el período estudiado, es decir \$28.620.000.000 (US\$60,252,631), se confronta con la variable Donación, que asciende a \$9.197.911.630 (US\$19,364,024) es posible observar que las donaciones efectivamente recibidas representan solamente un 32% del total requerido.

En la distribución de las donaciones efectivamente recibidas, se observa que un solo proyecto recibió una donación cercana a los \$1.086.817.268 (US\$2,000,000), localizado en la Región Metropolitana en la Comuna de La Granja. El monto de esta donación representa el 10,3% del monto total de donaciones recibidas en el periodo estudiado. Dejando de lado este proyecto y tomando los próximos 20 proyectos con mayor donación, observamos que éstos recibieron donación -total o parcial- equivalente a un total de \$4.100.181.000 (US\$8,631,960). Estos veinte proyectos representan 2,4% de los 810 proyectos aprobados, y 5,3% de los proyectos que han recibido una donación, pero en términos de las donaciones recibidas representan el 44,6% del total de donaciones recibidas. Con relación a estos, su donación se distribuye desde los 100 millones de pesos hasta un máximo cercano a 500 millones de pesos, observándose además que 14 de estos proyectos corresponden a la Región Metropolitana y el resto se distribuyen en la octava región con cinco proyectos, y el proyecto restante corresponde a la cuarta región. Estos 21 proyectos, con las más altas donaciones representan el 55% del total de las donaciones recibidas al nivel nacional durante el período estudiado.

Por último, 432 proyectos no han recibido donación lo que equivale a un 53,3% del total de los proyectos aprobados. Cabe destacar que al momento de presentar un proyecto para ser aprobado por la Intendencia Regional no se necesita contar con un donante comprometido, esto lleva pensar que tal vez esta situación influya en el porcentaje tan alto de proyectos que no han recibido ningún tipo de donación.

En relación con la Región Metropolitana se observa que, de los 543 aprobados, 228 proyectos (41,9%) han recibido una Donación y 315 (52,1%) no han sido financiados. El total de donación recibida asciende a \$6.305.105.772 (US\$13,273,906), lo que significa una cifra aproximada al 66% de las donaciones recibidas en el ámbito nacional.

Respecto a la distribución por región de las donaciones recibidas por proyecto, los resultados arrojados por este estudio dan cuenta de lo siguiente. En las 12 regiones (sin contar la Región Metropolitana) se observa que las donaciones se han distribuido de la siguiente forma. Las regiones I, III, V no presentaron toda la información solicitada, y en particular, los datos respecto al monto de la donación recibida por cada proyecto aprobado. En el caso de la Primera Región, la Intendencia aprueba por primera vez en el año 1997 un proyecto, el cual aún no ha recibido donación. Por lo tanto, presentamos a continuación información respecto a las regiones II, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, y XII, las cuales entregaron una información completa.



**Cuadro Nº 6 Monto de donación en regiones**

<b>Región</b>	<b>nº de proyectos aprobados</b>	<b>Total de donaciones \$</b>	<b>Equivalente US\$</b>
II	7	57.022.171	120,046
IV	15	56.118.273	118,143
VI	24	88.355.000	180,016
VII	33	40.762.972	85,816
VIII	103	1.523.371.254	3,207,907
IX	17	254.496.490	535,782
X	15	842.566.698	1,733,824
XI	1	11.113.000	23,396
XII	1	19.000.000	40,000
<b>TOTAL</b>	<b>216</b>	<b>2.892.811.858</b>	<b>6,084,930</b>

En estas siete regiones, las Intendencias aprobaron un total de 216 proyectos, donde 158 de ellos (73,1%) han recibido efectivamente una donación parcial o total. Para esas regiones, la tasa de proyectos aprobados que han recibido una donación parcial o total, es muy superior a la tasa de la Región Metropolitana (41,9%).

En relación a la variable de Saldo de Proyecto, de los 810 proyectos aprobados a la fecha de la entrega de los informes por las Intendencias Regionales (abril 1998), 804 casos presentan información completa para este análisis. De ellos 514 casos arrojan tener saldos pendientes los que ascienden a un total de \$19.410.278.824. Esta cifra representa aproximadamente dos tercios del total de Costo de Proyecto solicitado inicialmente por los proyectos aprobados (\$28.620.000.000). En relación a estos 514 casos, es posible comprobar que 432 casos no han recibido donación alguna. Estos 432 casos representan un 53,3% de los proyectos aprobados (810), y el 84% de los proyectos con saldo (532).

Esto equivale a \$14.640.000.000 de donación no recibida al abril de 1998.

Se infiere de lo anteriormente mencionado que 77 casos han recibido una donación parcial, un número equivalente al 9,5% del total de casos aprobados y equivalentes a \$4.770.278.824. Por último, el número de proyectos que fueron

financiados totalmente, es decir presentan un saldo igual a cero, es de 296 proyectos, equivalente a un 36,5% de los proyectos financiados entre los años 1994 hasta diciembre de 1997 en Chile.

A continuación se presenta un cuadro que muestra cómo se han distribuido los proyectos en el país por la variable Tipo de gasto. Dicha distribución corresponde, de acuerdo a la Ley, a las áreas en las cuales los proyectos pueden ser implementados: *Infraestructura, Capacitación, Equipamiento*. Cabe destacar que las respuestas enviadas no se concentraron en estas tres áreas por lo cual se hizo una categorización de estas áreas para observar su distribución.

**Cuadro Nº 7 Tipo de Gasto (nº de proyectos= 791)**

<b>Categorías</b>	<b>Nº de proyectos aprobados</b>	<b>nº de proyectos aprobados válidos como % del n<sup>o</sup>tot de proyectos aprobados</b>
Infraestructura	189	24,0
Equipamiento y adquisición de material didáctico	134	16,9
Capacitación y adquisición de material didáctico	119	15,0
Equipamiento	87	11,0
Infraestructura y equipamiento	82	10,4
Capacitación	59	7,5
Infraestructura y capacitación	47	5,9
Equipamiento y capacitación	38	4,8
Operaciones	16	2,0
Equipamiento y operaciones	15	1,9
Adquisición de material didáctico	4	,5
Servicios de información	1	,1
<b>TOTAL</b>	<b>791</b>	<b>100,0</b>
No lo responde	19	2,3

Según lo presentado en el cuadro N°7, se observa que el mayor porcentaje, de acuerdo a las áreas posibles de financiar, se concentra en *Equipamiento* cifra que asciende a 60,5% (n=480), seguido por *Infraestructura* 40,2% (n=318) y un 33,2% (n=263) se orientó al área de *Capacitación*. En efecto, la sumatoria de estas tres cifras es superior al 100%.

Como se observa en ese cuadro, esto se debe a que un proyecto puede tener componentes en más de una categoría, y por lo tanto, puede contarse dos veces. Es decir, en algunas ocasiones se recogió en dos áreas pues se describieron dentro del proyecto ambas áreas como área a desarrollar.

A continuación se presenta la distribución regional que se tiene con relación a la variable Tipo de Gasto.

**Cuadro N° 8 Tipo de gastos por regiones (n°=248)**

Región	Equipamiento	Infraestructura	Capacitación
I			1
II	4	3	1
III	4	---	---
IV	4	11	3
V	23	22	7
VI	11	11	7
VII	16	15	4
VIII	8	69	9
IX	2	13	21
X	8	12	4
XI	---	---	---
XII	1	---	1
Total	81	156	58
<b>% de n<sup>tot</sup> de proyectos</b>	<b>32,7 %</b>	<b>62,9 %</b>	<b>23,4 %</b>

**Cuadro N° 9 Tipo de gastos en la Región Metropolitana (n°=543)**

Región	Equipamiento	Infraestructura	Capacitación
Región Metropolitana	398	162	208
<b>% de n<sup>tot</sup> de proyectos estudiados (543)</b>	<b>73,3 %</b>	<b>29,8 %</b>	<b>38,3 %</b>

Cabe mencionar nuevamente que un gran número de proyectos asignan más de una categoría al tipo de gasto, por lo tanto la sumatoria de los tres gastos no corresponde a la sumatoria del total de los proyectos en los Cuadros N°6 y N°7, es decir esta es superior al número total de proyectos analizados. En el cuadro N°6 se

puede observar que regionalmente los proyectos tuvieron una fuerte tendencia a concentrarse en la variable de Infraestructura, por el contrario en el Cuadro N°7 que corresponde a la Región Metropolitana, el mayor número de proyectos se concentró en la variable de equipamiento.

En relación al indicador Dependencia que se vincula con los beneficiarios de las donaciones, se establecieron las siguientes variables: Municipalizado, Instituto Colaborador del SENAME, Particular Subvencionado, Educación Técnico-profesional, y Corporación se observa lo siguiente.

De acuerdo a la información disponible respecto al número de proyectos aprobados señala que 540 casos cumplen con la relación existente entre el indicador de Dependencia con la Región Metropolitana, donde se puede observar que 194 casos son Municipalizados, 46 Instituto Colaborador del SENAME, 173 Particular Subvencionado y 130 Educación Técnico Profesional. Es posible inferir que los proyectos aprobados se concentran en las variables Municipalizados y Particular Subvencionado representando un 67% de los casos válidos.

En lo que respecta al análisis regional el número de casos válidos es de 151 casos de un total de 297 proyectos aprobados fuera de la Región Metropolitana, donde es posible inferir que 126 proyectos son Particular Subvencionados, 50 Municipalizados, 10 Institutos Colaboradores del SENAME, 1 para Educación Técnico-profesional y 1 para Corporación, donde un 81% de los proyectos aprobados son establecimientos educacionales de *Dependencia* Particular Subvencionado.

Respecto al análisis de Dependencia con Tipo de gasto (Infraestructura, Capacitación, Equipamiento), es posible observar la siguiente distribución a nivel nacional.

**Cuadro N° 10 Tipo de gastos por dependencia administrativa (n°=791)**

<b>Dependencia</b>	<b>Equipamiento</b>	<b>Infraestructura</b>	<b>Capacitación</b>
Establecimientos Municipales	173	59	86
Establecimientos Particulares Subvencionados	171	107	66
Educación técnico-profesional	86	48	79
Institutos Colaboradores de SENAME	30	20	15
Establecimientos de Corporaciones	2	3	---
<b>Total</b>	<b>462</b>	<b>237</b>	<b>246</b>
% de n <sup>o</sup> tot de proyectos estudiados (791)	58,6	30,0	31,0

Se analizan las tres dependencias con más alto número de proyectos aprobados por categoría de Tipo de Gasto. En lo que respecta a los establecimientos municipalizados, un 54% de los proyectos se concentraron en la variable *Equipamiento*, un 27% en *Capacitación* y un 18% en la variable *Infraestructura*.

En los establecimientos Particular Subvencionados se observa que un 50% de los proyectos aprobados se concentró en la variable *Equipamiento*, mientras sólo un 20% en *Capacitación* y por último un 31% en *Infraestructura*. Se observa una mayor concentración en infraestructura en los proyectos del sector Particular Subvencionado al compararse con el sector municipal. Esto podría reflejar el hecho de que los establecimientos Particulares Subvencionados no reciben aportes para infraestructura a través de los mecanismos ordinarios de financiamiento

En relación a los establecimientos con *Dependencia* Educación Técnico-profesional se observa que un 22% se concentra en *Infraestructura*, un 37% en *Capacitación* y por último un 40% en *Equipamiento*.

Se observa en los proyectos correspondientes a las tres dependencias administrativas una concentración notable en proyectos de equipamiento.

Como se mencionó anteriormente la sumatoria de las tres cifras por áreas es mayor que el total de proyectos analizados, esto se debe a que para poder comparar las tres áreas se realizó una sumatoria que recogía proyectos para cada categoría, recogiendo estos en ocasiones en dos áreas, ya que se describieron ambas como área a desarrollar dentro del proyecto. También fue posible con los datos obtenidos, analizar la concentración por comuna de proyecto aprobado. Sin embargo, no todas las regiones hicieron esta distinción, por lo cual se entrega sólo el análisis de la Región Metropolitana. En el siguiente cuadro se muestra las comunas con más de diez proyectos aprobados y el costo del proyecto de acuerdo a los intervalos de costo de proyecto establecidos en este estudio.

**Cuadro Nº 11 Concentración de proyectos aprobados en la  
Región Metropolitana por comuna (nº=414)**

Comuna	Nº de proyectos Aprobados	Costo de proyecto por intervalo de donación								
		0	1	2	3	4	5	6	7	8 <sup>11</sup>
Santiago	55		40	7	5			2	1	
Puente Alto	43		22	6	5	1	1	8		
Recoleta	35	1	18	10	3	1	1	1		
Renca	27		14	5	6		1	1		
Maipú	26		23	2	1					
Quinta Normal	23		11	5	3			4		
La Florida	22		15	4	2			1		
La Pintana	22		12	4			1	4	1	
San Joaquín	20		14	2	3			1		
Estación Central	20		10	7		1		1	1	
San Miguel	19		7	7	1		4			
La Cisterna	18		9	4	2	1		2		
Cerro Navia	15		8	7						
Providencia	13		12	1						
Ñuñoa	12		10	2						
Macul	11		8	3						
Las Condes	11		10					1		
Pudahuel	11		7	3		1				
Quilicura	11		10	1						
<b>Total</b>	<b>414</b>	<b>1</b>	<b>235</b>	<b>118</b>	<b>31</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>26</b>	<b>3</b>	<b>0</b>

<sup>11</sup> Los números del 1 al 8 equivalen a intervalos de donación los cuales son:  
0 – 10.000.000    10.000.001- 30.000.000    30.000.001 – 50.000.000    50.000.001 – 70.000.000  
70.000.001 – 100.000.000    100.000.001 – 500.000.000    500.000.001 – 1.000.000.000  
1.000.000.001 hacia arriba

En esta distribución es posible observar que un 76% por ciento de los proyectos aprobados en la Región Metropolitana se agruparon en 20 comunas. Se puede observar que la Comuna de Santiago, seguida por Puente Alto y Recoleta acumulan el 32 % de los proyectos aprobados en la Región Metropolitana.

Por otro lado el mayor número de proyectos se concentra en los intervalos de costo de proyecto 1 y 2, por lo cual es posible concluir que los proyectos no son de un costo muy alto de financiamiento. En este tipo de análisis es posible observar que, en la Región Metropolitana, la variable de *Tipo de Gasto* tiene la siguiente distribución:

**Cuadro Nº 12 Distribución de Tipo de Gasto en la Región Metropolitana  
(nº= 543)**

<b>CATEGORIAS</b>	<b>NUMERO</b>
Equipamiento y adquisición de material didáctico	119
Capacitación y adquisición de material didáctico	114
Infraestructura	74
Infraestructura y Capacitación	31
Equipamiento y operaciones	15
Capacitación	28
Equipamiento	54
Adquisición de material didáctico	4
Equipamiento y capacitación	35
Infraestructura y equipamiento	57
Operacional	12
Servicio de información	-
No lo responde	-
<b>TOTAL</b>	<b>543</b>

Al hacer la sumatoria de las categorías la distribución porcentual de los proyectos en las tres variables es la siguiente: Equipamiento un 43% de los proyectos, Infraestructura un 31% y Capacitación por último ocupa un 29% de los proyectos. Si estas cifras se comparan con el análisis nacional se observa que la variable de equipamiento ocupa el lugar primero de área a desarrollar dentro de los proyectos aprobados.

Los datos analizados dentro de este estudio nos permitieron obtener relevantes resultados en la utilización de la Ley de acuerdo a los indicadores y variables definidas en el mismo, sin embargo, cabe destacar que éste es el primer análisis que se entrega con relación a los datos obtenidos a la fecha, se profundizará éste en relación con otros indicadores por definir en un documento comprensivo respecto a la Ley de donaciones con Fines Educativos que se publicará dentro de los primeros meses de 1999.



## VI. CONCLUSIONES PRELIMINARES

- ◆ *A partir del análisis de datos producidos en este estudio se hace necesario una mayor promoción e incentivo de la Ley de donaciones con fines educacionales en el ámbito nacional y especialmente en las regiones, ya que durante el periodo de años de 1994 a 1997 solo han sido financiados un 47,7 % (número de casos analizados es de 805) del total de proyectos aprobados en el ámbito nacional.*

Esta alta tasa de proyectos que no han recibido financiamiento merece un análisis más detallado. Para ser aprobado por la Intendencia respectiva, un proyecto tiene que cumplir una serie de requisitos formales respecto a la información presentada. En esa tramitación administrativa, no existe una instancia en la cual la calidad del proyecto educativo en si sea evaluado. Una vez que un proyecto ha recibido la aprobación de la Intendencia, pasa a una etapa de promoción en la cual el establecimiento presenta el proyecto a uno u otro empresario. En esta fase, la aprobación administrativa de la Intendencia tiene escasa importancia, y es sobre la base de la calidad de proyecto y/o sobre la base de la relación que el establecimiento establezca con un empresario que la donación se hace efectiva. Es posible que exista un problema, en términos de la baja calidad de los proyectos presentados por los establecimientos, o en términos de su capacidad de búsqueda de donante. En efecto, la relación a los proyectos que han sido financiados resalta que un 52,3% no ha recibido ninguna donación. Lo anterior muestra que los proyectos no está siendo financiados como se esperaría a través de este incentivo tributario.

- ◆ *Por otra parte, llama la atención la distribución de la donación en 21 proyectos los que concentran una cifra cercana al 44,5% de la donación recibida en el ámbito nacional.*

Dos tercios de esta donaciones se han efectuado en la Región Metropolitana. Esta concentración se percibe más nítidamente al considerar que los proyectos financiados efectivamente a través de esta Ley tienen un promedio de costo por proyecto de aproximadamente \$8.000.000.

- ◆ *Respecto al porcentaje de proyectos que regionalmente se han financiado total o parcialmente de acuerdo a la información recibida, es posible concluir que la cifra es cercana a la obtenida en la Región Metropolitana, sin embargo el monto de donación recibido regionalmente asciende a \$2.862.692.858 siendo cercano al 30% de la donación recibida nacional.*

Por lo tanto se estaría concentrando un mayor porcentaje de la donación en la Región Metropolitana. Esto podría obedecer a que un gran número de las casas centrales de empresas se localizan en Santiago, por lo cual el acceso a donantes sería de más fácil acceso, sin embargo, un porcentaje de un 67% de los proyectos aprobados se concentran en la Región Metropolitana lo cual lleva a que un gran número de donaciones se concentre en esta región por razones obvias.

- ◆ *La donación total recibida dentro de estos años asciende a US\$19,364,024 lo cual significa un 32% del costo del proyecto de los 810 proyectos aprobados, lo cual muestra que a través de la ley de donaciones con fines educacionales el financiamiento requerido para proyectos educativos no solo es bajo por lo conseguido a la fecha por concepto de donación, sino que el monto requerido para financiar los proyectos aprobados entre 1994 y 1997 es tres veces más alto, más de US\$60,000,000. Por último, de los 810 proyectos que componen la muestra total solo 296 proyectos han sido financiados en su totalidad.*

Estas cifras muestran que la donación real solicitada que se vincula con el costo del proyecto real es aún más baja, y por lo tanto preocupante. Diversas razones pueden justificar esta ausencia de donación. Con la información que se cuenta al momento de este estudio, es posible concluir que el acceso al donante por parte del beneficiario es de gran dificultad.

- ◆ *Al comparar los establecimientos municipales con los particulares subvencionados son estos últimos los cuales aprovechan la Ley con mayor frecuencia mostrando un mayor porcentaje de establecimientos con proyectos aprobados.*

En relación a esto es posible inferir que los establecimientos particulares subvencionados estarían teniendo mayores capacidades y contactos para hacer uso de esta Ley. Por otro lado, también se puede relacionar con el hecho de que actúan independientemente, y no necesitan de la aprobación de otro, como es el caso de los establecimientos municipalizados que requieren la aprobación del Municipio para presentar el proyecto a la Intendencia regional, el no tener este requerimiento para los Particulares Subvencionados tal vez hace más expedito el proceso de presentación de proyectos en estos.

Por ultimo, al inicio de la discusión de este estudio se plantearon los primeros hallazgos en relación con el uso de la ley y sus resultados, creemos que después del análisis de los casos, se confirman en especial los siguientes tres: la ley de 19.247 parece ser una ley huérfana, existe dificultad de los beneficiarios para acceder a información, y para acceder al donante.

Por lo cual creemos que se hace urgente una discusión participativa en busca de un mejor uso de la Ley y con ello obtener un mayor impacto y beneficios en el logro de una educación de calidad, la cuál como se ha mencionado anteriormente, es un derecho de cada niño y niña de este país, y proveerla es un deber de todos.

## VII. BIBLIOGRAFIA

- |                             |  |
|-----------------------------|--|
| Barcellona, Pietro. (1996). | <u>Post modernidad y comunidad. El regreso de la vinculación social.</u> Madrid: Editorial Trotta.                                     |
| Razetto, Luis. (1994).      | <u>Las donaciones y la economía de la solidaridad: Libro Primero de la Solidaridad y Mercado Democrático.</u> Santiago: Ediciones PET. |